



Ayuntamiento de Condado de Treviño

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales

ADOLFO ESTAVILLO MUSITU,
AMAIA CADAVID LÓPEZ DE
LUZURIAGA
RUBÉN ECHEVARRIA ALOA,
YOLANDA URARTE ALONSO,
DAVID DULANTO ESTAVILLO,
ÓSCAR ARBAIZAR GUINEA,
ROBERTO BAJOS ARGOTE,
RITXAR ASTEGIETA ARRIETA

NO ASISTENTES:

ALFREDO PEREA ORTÍZ DE JOCANO

Secretaria-interventora

Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez

En la localidad de Condado de Treviño siendo las 10:00 del día 23 de Diciembre de 2022, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-interventora Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de

miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18.11.2022, Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 20.12.2022.

El Alcalde - Presidente pregunta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, si desean realizar alguna alegación o reclamación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 18.11.2022.

El Concejales Óscar Arbaizar Guinea (PP), señala que en el punto 8 aparece 2 veces el voto del CDC, que hay que cambiar por el AICT, así como en el tema de fibra, carreteras y acoso.

Se procede a revisar el error material.

El Concejales Roberto Bajos Argote (CPT), indica que en el punto 6º, realizó una pregunta al Alcalde, y es que iba a hacer con la actividad de la tarde, a raíz de la votación, y el Alcalde respondió que se lo iba a pensar.

La Concejales Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que desea que conste en acta, que en el punto 6º, a una intervención que realiza el Concejales Roberto Bajos Argote (CPT): ".....que cuando estuvistéis en el equipo de gobierno realizó una





Ayuntamiento de Condado de Treviño

encuesta sobre actividades y está en stanby...”, la concejala responde que el grupo independiente no era el responsable del área que envió la encuesta.

Se procede a su incorporación.

El Acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

El Alcalde - Presidente pregunta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, si desean realizar alguna alegación o reclamación al Acta de la sesión extraordinaria urgente de fecha 20.12.2022.

El Acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: DAR CUENTA.

RESOLUCION 2022-0468 [APROBAR fra.equipo domotizacion gimnasio (Dip.Foral Alava)]	16/12/2022 2	SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 91/2022 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2022 -- APROBAR fra.equipo domotización gimnasio (Dip.Foral Alava)	91/2022	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0467 [Resolución aprobación bases]	16/12/2022 2	SIA 507294 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1386/2022 -- PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL -- SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1416/2022 -- P0900702B JUNTA VECINAL DE OZANA -- DECLARACION RESPONSABLE acondicionamiento tramo camino rústico de Muergas a Ozana	1386/2022 2	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0466 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	16/12/2022 2	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1328/2022 -- 38835669P ROGER FERNANDEZ GIRONA -- DECLARACIÓN RESPONSABLE instalación fotovoltaica CI Estavillo 4 Burgueta URBANO ORCAJO SIERRA --	1416/2022 2	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0465 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	16/12/2022 2	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1411/2022 -- 15374861M JESUS BARREDA RUBIO -- DECLARACION RESPONSABLE solera hormigón San Martín 1 Añastro	1328/2022 2	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0464 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	16/12/2022 2	SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 91/2022 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2022 -- APROBAR-ASUMIR fra.alumbrado público ASCARZA (Plan Prov.Coop.22)	1411/2022	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0463 [APROBAR-ASUMIR fra.alumbrado público ASCARZA (Plan Prov.Coop.22)]	15/12/2022 2	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 170/2022 -- B01527860 ARABAOBRA --	91/2022	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0462 [ADJUDICACION]	15/12/2022 2		170/2022	Contrataciones.	Firmas completas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

ludoteca itinerante (2ª propuesta. MOD.ERROR)		CONTRATOS MENORES 2022 -- ADJUDICACION ludoteca itinerante (2ª propuesta.MOD.ERROR)			
RESOLUCION 2022-0461 [ADJUDICACION cambiar tubo fosa septica MOSCADOR]	15/12/2022 2	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 170/2022 -- B01527860 ARABAOBRA -- CONTRATOS MENORES 2022 -- ADJUDICACIÓN cambiar tubo fosa septica MOSCADOR	170/2022	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0460 [Resolución]	14/12/2022 2	SIA 507214 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1450/2022 -- MODIF. PRESUPUESTARIA Nº 12/2022.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS -- SIA 1351717 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 67/2022 -- CESIONES DE BIENES MUNICIPALES 2022 -- CESIÓN FRONTÓN MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DE TREVIÑO.- PIN NAVIDAD 2022.	1450/2022 2	Modificación de Créditos	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0459 [CESIÓN FRONTÓN A LA JV TREVIÑO - PIN NAVIDAD.docx]	13/12/2022 2	SIA 507214 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1419/2022 -- MODIF. PRESUPUESTARIA Nº 11/2022.- INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS --	67/2022	Cesiones de Bienes	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0458 [Resolución de Alcaldía]	05/12/2022 2	SIA 1205289 -- Expediente 1415/2022 -- B88178694 CORAL HOMES SL -- 95-2022-AITL CORAL HOMES_Recurso Decremento IIVT --	1419/2022 2	Modificación de Créditos	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0457 [Decreto Coral Homes]	30/11/2022	SIA 507168 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1414/2022 -- MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL Natalia Peérez San Segundo (INTERNET RURAL) -- SIA 1205289 -- Expediente 1412/2022 -- 44675484P	1415/2022 2	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0456 [Resolución de Alcaldía]	30/11/2022	PANEQUE FLORES, CARMEN MARIA -- 98-2022-AITL CARMEN MARIA PANEQUE FLORES Decremento IIVT -- SIA 507341 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1237/2021 -- ORDEN DE EJECUCIÓN INMUEBLE EN TREVIÑO -- AMPLIACIÓN CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 38/2022	1414/2022 2	Modificación de la Jornada Laboral	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0455 [DECRETO]	29/11/2022	SIA 507226 -- Expediente 1408/2022 -- 2211IIVT Liquidaciones IIVTNU Noviembre 2022 -- SIA 507226 -- Expediente 1409/2022 -- 2211IBIUL	1412/2022 2	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0454 [Resolución Alcaldía ampliación RCA 38-2022]	29/11/2022	SIA 507226 -- Expediente 1410/2022 -- 2211BASU- Liquidaciones Noviembre 2022	1237/2022 1	Protección de la Legalidad Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0453 [Decreto 2211IIVT]	29/11/2022		1408/2022 2	Liquidación	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0452 [Decreto 2211IBIUL]	29/11/2022		1409/2022 2	Liquidación	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0451 [Decreto 2211BASU]	29/11/2022		1410/2022 2	Liquidación	Firmas completas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

RESOLUCION 2022-0450 [ADJUDICACION ludoteca itinerante (2ª propuesta)]	29/11/2022	BASURA KOLDO GOTZON CASTILLO -- SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 170/2022 -- B01527860 ARABAOBRA -- CONTRATOS MENORES 2022 -- ADJUDICACIÓN ludoteca itinerante (2ª propuesta). SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1353/2022 -- 13243266G JOSE ANTONIO ROA MONTOYA -- DECLARACION RESPONSABLE arreglo alero vivienda CI Mayor 2 Dordóniz SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1324/2022 -- 44685731C JOSEBA ARROYO CANO -- DECLARACIÓN RESPONSABLE consolidación muros parcela 25250 poligono 529 Moraza SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1327/2022 -- 72746092J JON ANDER SANCHEZ HALSOUET -- DECLARACION RESPONSABLE instalación fotovoltaica Gorritxoste 1 Aguillo SIA 507206 -- Expediente 1352/2022 -- 18595723Q PATO HIDALGO, LAZARA LETICIA -- DECLARACION RESPONSABLE instalación solar fotovoltaica Urbanización Ventas de Armentia 46 Armentia SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1383/2022 -- 16294407B IZASKUN MERE SAEZ DE IBARRA -- DECLARACION RESPONSABLE instalación fotovoltaica CI Kutxilagua 5 Añastro SIA 507084 -- Expediente 1407/2022 -- 72745316L AGUIRRE PASCASIO, LIZAR -- 97-2022-AITL Javier Mediavilla Bonificación IBI Placas Solares -- SIA 1205289 -- Expediente 1404/2022 -- 13214809K MARIA TERESA CAMENO LAS HERAS -- 96-2022-AITL	170/2022	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0449 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	28/11/2022		1353/2022	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0448 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	28/11/2022		1324/2022	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0447 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	28/11/2022		1327/2022	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0446 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	28/11/2022		1352/2022	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0445 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	28/11/2022		1383/2022	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0444 [Decreto]	28/11/2022		1407/2022	Bonificación o Exención Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0443 [DECRETO MARIA TERESA]	23/11/2022		1404/2022	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0442 [CESION sala FESTIVAL REYES 26.12.22 A 08.01.23]	22/11/2022		67/2022	Cesiones de Bienes	Firmas completas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

RESOLUCION 2022-0441 [Decreto]	22/11/2022	SIA 507084 -- Expediente 1385/2022 -- 18594785K PEREA RODRIGUEZ, SUSANA -- 94-2022-AITL Susana Perea Rodriguez Minusvalia IVTM --	1385/2022 2	Bonificación o Exención Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0440 [ADJUDICACIÓN renovación varios tramos tubería PEDRUZO]	22/11/2022	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 170/2022 -- CONTRATOS MENORES 2022 -- ADJUDICACIÓN renovación varios tramos tubería PEDRUZO	170/2022	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0439 [Resolución de Alcaldía - JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA TOBERA P0900549G]	18/11/2022	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 233/2022 -- P0900549G JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA TOBERA -- LICENCIA USO EXCEPCIONAL SUELO RUSTICO infraestructuras de telecomunicación en MUP 194 San Julian	233/2022	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0438 [APROBAR-ASUMIR fra.abastecimiento aguas Burgueta (Plan Prov.2022)]	17/11/2022	SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 91/2022 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2022 -- APROBAR-ASUMIR fra.abastecimiento aguas BURGUETA (Plan Prov.Coop.22)	91/2022	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0437 [PRORROGA finca 5048 Mesanza/parcelas rústicas Moraza]	17/11/2022	SIA 507298 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1330/2022 -- CONTRATACIONES PATRIMONIALES 2022 -- PRORROGA finca 5048 Mesanza/parcelas rústicas Moraza	1330/2022 2	Contrataciones Patrimoniales	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0436 [Resolución de Alcaldía - Pedro de Marcos Hernández 16223486E]	16/11/2022	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 925/2022 -- 16223486E Pedro de Marcos Hernández -- LICENCIA DE OBRA MAYOR ampliación vivienda unifamiliar CI Larrarte 5 Imíruri	925/2022	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0435 [Resolución de Alcaldía]	16/11/2022	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1271/2022 -- 44674051R LOPEZ SUSUNAGA, MIGUEL ANGEL -- DECLARACION RESPONSABLE final de obra pabellón agrícola parcela 163 poligono 515 Treviño	1271/2022 2	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0434 [Resolución de Alcaldía - MACIAS BARRIGA, JULIAN 28949819H]	16/11/2022	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1301/2022 -- 28949819H MACIAS BARRIGA, JULIAN -- LICENCIA OBRA MENOR arreglo paredes y cerrajería forja CI Casal 3 Treviño	1301/2022 2	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0433 [Resolución de Alcaldía - Muergas. Entidad Local Menor P0900360I]	16/11/2022	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1322/2022 -- P0900360I Muergas, Entidad Local Menor -- LICENCIA OBRA MENOR potabilización agua	1322/2022 2	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

RESOLUCION 2022-0432 [Resolución de Alcaldía - PILAR FERNANDEZ FERRIN 52455244H]	16/11/2022	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1299/2022 -- 52455244H PILAR FERNANDEZ FERRÍN -- LICENCIA OBRA MAYOR instalación cerramiento vivienda unifamiliar parcela 18 VA-3 Armentia	1299/2022 2	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0431 [Resolución de Alcaldía]	16/11/2022	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1270/2022 -- 44675939A JOSE LUIS ROJO ARANA -- LICENCIA FINAL DE OBRA vivienda unifamiliar CI Sololmo 13 Añastro	1270/2022 2	Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0430 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	15/11/2022	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1311/2022 -- 16278008B NUÑEZ LAMAS, ANGEL -- DECLARACION RESPONSABLE caseta gallinero Marbelia 13 Armentia	1311/2022	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0429 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	15/11/2022	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1315/2022 -- 16280133C RICARDO SAEZ RAMIREZ -- DECLARACION RESPONSABLE muro parcelas 5083, 5084 poligono 518 Argote	1315/2022 2	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0428 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	15/11/2022	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1302/2022 -- P0900763D JUNTA VECINAL DE BURGUETA -- DECLARACION RESPONSABLE fuga piscina	1302/2022 2	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0427 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	15/11/2022	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1300/2022 -- 16237292M JOSE LUIS RUIZ DE GORDOA MARTINEZ DE ALBENIZ -- DECLARACION RESPONSABLE sustitución cubierta parcela 20205 Pariza	1300/2022 2	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0426 [Decreto]	15/11/2022	SIA 728372 -- Expediente 1325/2022 -- 16229833K De Gamboa Maria Tere Martinez Fernandez -- 93-2022-AITL MARIA TERESA MARTINEZ FERNANDEZ DE GAMBOA Devolución IBIR 2021/2022 --	1325/2022 2	Devolución de Ingresos Indebidos	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0425 [Decreto]	15/11/2022	SIA 728372 -- Expediente 1326/2022 -- 16283664D URARTE ALONSO, YOLANDA -- 92-022-AITL-YOLANDA URARTE ALONSO Vehículo Eléctrico IVTM 2022 --	1326/2022 2	Devolución de Ingresos Indebidos	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0424 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	11/11/2022	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1294/2022 -- 16208114Z FLORENTINO MAESTRE OCHOA -- DECLARACION RESPONSABLE pintado fachadas y barnizado ventanas	1294/2022 2	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

RESOLUCION 2022-0423 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	11/11/2022	Camino Real 9 Pariza SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1314/2022 -- 72720769J DANIEL VILLANUEVA FERNANDEZ -- DECLARACION RESPONSABLE pintado fachadas pabellón Avda. Puente Magdalena 11 Treviño SIA 507206 -- Expediente 1298/2022 -- 16303279M CARLOS ARRIETA -- DECLARACION RESPONSABLE retirada de la tierra y limpieza de muro -limite parcelas urbanas- CI Mayor 22 Dordóniz SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1313/2022 -- 13285725M LUCIANO GARAY MORAZA -- DECLARACION RESPONSABLE pintado puerta Plaza Maria Diez de Ure 2 Treviño SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1310/2022 -- 16231510L MARIA CARMEN RUIZ DE GAONA MARTNEZ -- DECLARACION RESPONSABLE reparación tejado CI Mayor 10 Treviño SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1319/2022 -- P0900563H San Martín Zar, Entidad Local Menor -- DECLARACION RESPONSABLE sacar piedra fachada cementerio	1314/2022 2	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0422 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	11/11/2022		1298/2022 2	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0421 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	11/11/2022		1313/2022 2	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0420 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	11/11/2022		1310/2022 2	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2022-0419 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	09/11/2022		1319/2022 2	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (GIMNASIO Y FRONTÓN).

VISTO.- Que en Comisión Informativa de Cultura, Euskera, Igualdad, Deporte y Bienestar Social de fecha 13.10.2022 se da cuenta de la Ordenanza reguladora de la tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales (gimnasio y frontón), habiéndose publicado en sede electrónica durante 20 días hábiles, el texto de la misma, sin que haya existido ningún escrito al respecto, es necesaria su tramitación administrativa, esto es, la aprobación provisional del texto de la ordenanza, para su posterior periodo de información pública y aprobación definitiva.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Cultura, Euskera, Igualdad, Deporte y Bienestar Social celebrada en fecha 15.12.2022 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que establece el Artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de





Ayuntamiento de Condado de Treviño

la Ley de Haciendas Locales.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

El Concejal David Dulanto Estavillo (AICT), señala lo siguiente: “En la comisión del mes de noviembre se acordó una reunión específica para trabajar la presente ordenanza, y reflexionar sobre ella, dado que se observaba la necesidad de madurarla

Por otra parte, la propuesta de ordenanza llegó a la comisión del mes de diciembre igual que en el mes anterior, sin ninguna modificación, ni cambio.

Nuestras aportaciones hubieran sido las siguientes:

En el hecho imponible, Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia del uso del gimnasio y frontón municipal del Condado de Treviño. No detalla a cuál hace referencia, ¿sólo es para uno o para los dos?

Por otra parte, no se especifica el uso, si debe ser deportivo o de cualquier otra índole.

Respecto del sujeto pasivo, ¿El sujeto pasivo es sólo el solicitante independientemente del número de personas que realicen la actividad, o la tasa depende el número de personas que realicen la actividad?.

Como en el artículo 2, sólo se habla de un frontón, ¿cuál y por qué?

Lo que nos sorprende mucho es sí es legal poner una tasa, y decidir sobre una instalación que según nuestro conocimiento, en este momento no es del Ayuntamiento, como es la sala multiusos del silo. Si no es así, no se ha informado en ninguna comisión que la propiedad sea del Ayuntamiento; y si no es así nos sorprende que nadie se haya dado cuenta de ello.

Artículo 5. – Cuota.

Las cuotas tributarias se establecerán de acuerdo con el usuario al que va dirigida, y la





Ayuntamiento de Condado de Treviño

frecuencia con que se realiza, distinguiéndose los siguientes tipos: Por ello, ¿debemos suponer que la cuota es por persona usuaria?.

Frontón municipal:

a) Precio empadronados:

– 1 hora: 5,00 euros. No parece un precio muy proporcionado respecto al uso del gimnasio, el coste de uso de frontón es mucho menor al del gimnasio y sin embargo es mucho mayor, dado que las horas del frontón, es igual que toda una mensualidad de gimnasio.

b) Precio no empadronados:

– 1 hora: 10,00 euros.

Así como tener conocimiento de la sistemática de reserva, forma de pago, etc.

El Alcalde le responde que no tienes razón en nada porque se ha tratado en comisión, y se consensuó, fue donde se fijó el precio de las horas, etc; ha habido un debate profundo, y con el tiempo veo que queréis modificarlo, entiendo que estáis en campaña electoral.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), manifiesta que les sorprende sí como concejales podemos votar a favor o en contra de poner una tasa en un edificio que no es nuestro.

El Alcalde responde que el silo efectivamente no es nuestro, no existe actividad deportiva alguna en dicho espacio aunque sí tenemos la cesión, e indica que no tiene importancia, que se saca el silo de la ordenanza.

El Concejala David Dulanto Estavillo (AICT), señala que la tasa del frontón está totalmente desproporcionada, ya que apenas tiene costes, no existe ducha, etc., y reitera que en la comisión se debería dar una vuelta.

El Alcalde le reitera que todo se trató en comisión.

La Concejala Amaia Cadavid López de Luzuriaga (EAJ – PNV), afirma que hay muchas cosas sueltas y sin atar, considera que las tasas están desproporcionadas, y deberíamos reunirnos para saber cómo se van a realizar las reservas, condiciones, etc.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional e inicial la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales (gimnasio y frontón), cuyo texto literal es el siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (GIMNASIO, FRONTÓN)

Artículo 1. – Fundamento y régimen jurídico

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la ordenanza reguladora de la tasa por uso del gimnasio y frontón municipal del Condado de Treviño.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia del uso del gimnasio y frontón municipal del Condado de Treviño.

Artículo 3. – Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y demás entidades carentes de personalidad jurídica, que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la prestación de servicios a que se refiere el artículo 2.

Artículo 4. – Devengo.

La obligación de contribuir nace con el uso del gimnasio, frontón municipal y sala multiusos El Silo.

Artículo 5. – Cuota.

Las cuotas tributarias se establecerán de acuerdo con el usuario al que va dirigida, y la frecuencia con que se realiza, distinguiéndose los siguientes tipos:

Gimnasio municipal:

- Precio mensual para empadronados: 10 euros.
- Precio mensual para no empadronados: 15 euros.

Frontón municipal:

- a) Precio empadronados:
 - 1 hora: 5,00 euros.
- b) Precio no empadronados:
 - 1 hora: 10,00 euros.

Artículo 6. – Beneficios aplicables.

Atendiendo a la conveniencia de los intereses públicos, el Ayuntamiento de Condado de Treviño mediante Resolución de Alcaldía, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, podrá declarar exentos de pago de la tasa, a aquellos sujetos pasivos que por sus actividades o servicios prestados, se considere de utilidad pública.

Artículo 7. –

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final. – Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, comenzándose a aplicar el día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se





Ayuntamiento de Condado de Treviño

acuerde su modificación o derogación.”

SEGUNDO.- Una vez aprobado provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación del Impuesto, se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, la Entidad Local adoptará el acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo en su caso las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 2 (1 – CDC; 1 – PP); En contra: 4 (2 – AICT; 2 – EAJ – PNV); Abstenciones: 2 (1 – CPT; 1 – EH BILDU).

La presente Ordenanza Fiscal no se aprueba.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

VISTO.- Que en fecha 07.10.2022 se recibe comunicación de la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el que se indica que el próximo día 22.02.2023 finaliza el mandato de la actual Juez de Paz Titular, y es necesario que este Ayuntamiento designe un nuevo Juez de Paz Titular antes de dicha fecha.

RESULTANDO.- Que en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 210, y fecha 04.11.2022 se publica el preceptivo anuncio para que cualquier persona interesada presente la correspondiente solicitud, y se realizan tres solicitudes, a los que se les requiere a su vez para que aporten curriculum, siendo los siguientes:

- 1º.- Solicitud efectuada en fecha 11.11.2022.
- 2º.- Solicitud efectuada en fecha 15.11.2022.
- 3º.- Solicitud efectuada en fecha 22.11.2022.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece el Artículo 101.2 de la Ley orgánica del Poder Judicial, en relación con el Artículo 7.2 del Reglamento de Jueces de Paz.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar como Juez de Paz Titular a: GEMA MUGURUZA CABREIZO

SEGUNDO.- Comunicar dicha elección a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Sometido a votación el anterior acuerdo, de los ocho Concejales presentes, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 3 (1 – CDC; 1 – PP; 1 – CPT); Abstenciones: 5 (2 – AICT; 2 – EAJ – PNV; 1 – EH BILDU).





Ayuntamiento de Condado de Treviño

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN DE ESTE MUNICIPIO A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

VISTO.- Que este Municipio no se encuentra adherido a día de la fecha a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), siendo de suma importancia, ya que diferentes subvenciones de ámbito estatal, se tramitan y resuelven por este organismo.

RESULTANDO.- Que el coste económico de la adhesión es de 0,0563 por habitante, de acuerdo con los Artículos 10 y 13 de los Estatutos que regulan la misma.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Cultura, Euskera, Igualdad, Deporte y Bienestar Social celebrada en fecha 15.12.2022 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la Adhesión del Municipio de Condado de Treviño, a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 6 (1 – CDC; 2 – AICT; 1 – PP; 1 – CPT; 1 – EH BILDU); Abstenciones: 2 – EAJ - PNV.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE CALLEJERO EN LA LOCALIDAD DE SÁSETA.

VISTO.- Que en fecha 15.11.2022 tiene entrada en el registro municipal, escrito formulado por una vecina de la localidad de Sáseta en la que solicita una dirección y número para su vivienda enclavada en suelo rústico.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, los edificios situados en diseminado también deberán estar numerados. Si estuvieran distribuidos a lo largo de caminos, carreteras u otras vías, sería aconsejable que estuvieran numerados de forma análoga a las vías de un núcleo urbano. Por el contrario si estuvieran totalmente dispersos deberán tener una numeración correlativa dentro de la entidad singular.

En general toda construcción en diseminado debe identificarse por el nombre de su entidad singular de población, por el de la vía o pseudovía en que puede insertarse y por el número que en ella le pertenece; o si esto no fuera posible, por el nombre de la entidad de población a que pertenece y el número de la serie única asignado en el mismo.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras





Ayuntamiento de Condado de Treviño

celebrada el fecha 15.12.2022 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/185, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Designar la vivienda ubicada en la localidad de Sáseta, con la siguiente dirección: Camino del Puente, nº 18.

SEGUNDO.- Comunicar dicho cambio a la interesada, a los efectos legales oportunos, así como al Instituto Nacional de Estadística.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS Nº 25, 26, 27 Y 5 EN LA LOCALIDAD DE DOROÑO – URBANIZACIÓN DO - II.

VISTO.- Que esta Administración es titular de 4 parcelas en la Urbanización DO – II, derivado del aprovechamiento lucrativo y se observa la necesidad de su enajenación, cuyo destino es patrimonio municipal del suelo.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 15.12.2022, dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico – administrativas que ha de regir la enajenación de las parcelas nº 25, 26, 27 y 5 en la Urbanización DO – II de Doroño, cuyo texto literal es el siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados en DO - II EN DOROÑO de este Municipio para destinarlos a EDIFICACIÓN DE VIVIENDA:

1.- Descripción de inmueble: **Parcela nº 25**, con referencia catastral: 2457310WN2325N0001RX .

a) Ubicación: DO - II EN DOROÑO.

b) Superficie: 678,11 metros cuadrados.

c) Linderos: Norte Colada de los Treviñeses, Sur Vial de la Urbanización, Este Parcela nº 26, y Oeste Parcela nº 24.

d) Título de adquisición: Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación de la Urbanización





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Do- II

f) Cargas o gravámenes: Ninguna.

g) Destino del bien: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el Tomo 1.451, Libro 280, Folio 211 Finca nº 36.732, Inscripción 1.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (71.879,66 €)**.

2.- Descripción de inmueble: **Parcela nº 26**, con referencia catastral: 2457311WN2325N0001DX .

a) Ubicación: DO - II EN DOROÑO.

b) Superficie: 639,20 metros cuadrados.

c) Linderos: Norte Camino de los Treviñeses y Parcela 25, Sur Vial de la Urbanización y Parcela 27, Este Parcela nº 27, y Oeste Parcela nº 25.

d) Título de adquisición: Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación de la Urbanización Do- II

f) Cargas o gravámenes: Ninguna.

g) Destino del bien: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el Tomo 1.451, Libro 280, Folio 214 Finca nº 36.733, Inscripción 1.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (67.755,20 €)**.

3.- Descripción de inmueble: **Parcela nº 27**, con referencia catastral: 2457311WN2325N0001XX .

a) Ubicación: DO - II EN DOROÑO.

b) Superficie: 620,43 metros cuadrados.

c) Linderos: Norte Parcela 26, Sur Parcela 28, Este Zona de protección del Río Arrieta, y Oeste vial de la urbanización.

d) Título de adquisición: Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación de la Urbanización Do- II

f) Cargas o gravámenes: Ninguna.

g) Destino del bien: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el Tomo 1.451, Libro 280, Folio 217 Finca nº 36.734, Inscripción 1.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (65.765,58 €)**.

4.- Descripción de inmueble: **Parcela nº 5**, con referencia catastral: 2260605WN2326S0001FQ .





Ayuntamiento de Condado de Treviño

- a) Ubicación: DO - II EN DOROÑO.
- b) Superficie: 962,00 metros cuadrados.
- c) Linderos: Norte Zona de protección carretera Doroño, Sur Vial de la Urbanización, Este Parcela nº 6, y Oeste Parcela nº 4.
- d) Título de adquisición: Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación de la Urbanización Do- II
- f) Cargas o gravámenes: Ninguna.
- g) Destino del bien: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el Tomo 1.451, Libro 280, Folio 151 Finca nº 36.712, Inscripción 1.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (87.542,00 €)**.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El contrato se adjudicará mediante concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 379 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con el artículo 127.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración y determinación de las ofertas y cuál de ellas es la mejor, deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: "www.condadodetrevino.es"

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es 71.879,66 € de la Parcela nº 25, 67.755,20 €, de la Parcela nº 26, 65.765,58 €, de la parcela nº 27 y 87.542,00 €, de la parcela nº 5.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

El precio resultante se abonará mediante transferencia bancaria.

CLÁUSULA QUINTA. Condiciones de edificación

La edificación de la **parcela nº 25**, deberá efectuarse de acuerdo con las siguientes condiciones:

Suelo urbano residencial sometido a lo dispuesto en el Plan Parcial del sector Do-2, advertir que la ficha de la parcela presenta una superficie errónea que no corresponde con la real de la misma, por lo que la técnica que suscribe modifica en el siguiente cuadro los datos, aplicando parámetros del Plan Parcial:

Uso:	Residencial Unifamiliar
Superficie de la parcela	678,11 m ²
Ocupación máxima en planta baja:	203,43 m ²
Separación a linderos:	3 m
Superficie máxima edificable:	339,06 m ²
Superficie mínima edificable en planta baja y única:	80 m ²
Volumen máximo edificable:	1.695,28 m ³ .
Número de plantas sobre rasante:	Baja+primera
Altura máxima de edificación:	6,50 m

Tras la aplicación de los parámetros urbanísticos sobre la superficie de la parcela, se obtiene un Aprovechamiento Urbanístico total de 339,06 m² distribuido en una única vivienda.

La edificación de la **parcela nº 26**, deberá efectuarse de acuerdo con las siguientes condiciones:

Suelo urbano residencial sometido a lo dispuesto en el Plan Parcial del sector Do-2, advertir que la ficha de la parcela presenta una superficie errónea que no corresponde con la real de la misma, por lo que la técnica que suscribe modifica en el siguiente cuadro los datos, aplicando parámetros del Plan Parcial:

Uso:	Residencial Unifamiliar
Superficie de la parcela	639,20 m ²
Ocupación máxima en planta baja:	110,76 m ²
Separación a linderos:	3 m
Superficie máxima edificable:	319,60 m ²
Superficie mínima edificable en planta baja y única:	80 m ²
Volumen máximo edificable:	1.598,00 m ³ .





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Número de plantas sobre rasante:	Baja+primera
Altura máxima de edificación:	6,50 m

Tras la aplicación de los parámetros urbanísticos sobre la superficie de la parcela, se obtiene un Aprovechamiento Urbanístico total de 319,60 m², distribuido en una única vivienda.

La edificación de la **parcela nº 27**, deberá efectuarse de acuerdo con las siguientes condiciones:

Suelo urbano residencial sometido a lo dispuesto en el Plan Parcial del sector Do-2, advertir que la ficha de la parcela presenta una superficie errónea que no corresponde con la real de la misma, por lo que la técnica que suscribe modifica en el siguiente cuadro los datos, aplicando parámetros del Plan Parcial:

Uso:	Residencial Unifamiliar
Superficie de la parcela	620,43 m ²
Ocupación máxima en planta baja:	186,13 m ²
Separación a linderos:	3 m
Superficie máxima edificable:	310,21 m ²
Superficie mínima edificable en planta baja y única:	80 m ²
Volumen máximo edificable:	1.551,08 m ³
Número de plantas sobre rasante:	Baja+primera
Altura máxima de edificación:	6,50 m

Tras la aplicación de los parámetros urbanísticos sobre la superficie de la parcela, se obtiene un Aprovechamiento Urbanístico total de 310,21 m² distribuido en una única vivienda.

La edificación de la **parcela nº 5**, deberá efectuarse de acuerdo con las siguientes condiciones:

Suelo urbano residencial sometido a lo dispuesto en el Plan Parcial del sector Do-2, advertir que la ficha de la parcela presenta una superficie errónea que no corresponde con la real de la misma, por lo que la técnica que suscribe modifica en el siguiente cuadro los datos, aplicando parámetros del Plan Parcial:

Uso:	Residencial Unifamiliar
Superficie de la parcela	962,00 m ²
Ocupación máxima en planta baja:	288,60 m ²
Separación a linderos:	3 m
Superficie máxima edificable:	481,00 m ²
Superficie mínima edificable en planta baja y única:	80 m ²





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Volumen máximo edificable:	2.405,00 m ³
Número de plantas sobre rasante:	Baja+primera
Altura máxima de edificación:	6,50 m

Tras la aplicación de los parámetros urbanísticos sobre la superficie de la parcela, se obtiene un Aprovechamiento Urbanístico total de 481,00 m² distribuido en una única vivienda.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, será PLENO.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar.

La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

- En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que las personas que concurran a la licitación, no están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, con domicilio en Plaza María Díez de Ure, nº 1 – 09215 – Treviño (Condado de Treviño), en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES (15), contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares





Ayuntamiento de Condado de Treviño

establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Condado de Treviño y calificado como bien patrimonial, ubicado en DO - II EN DOROÑO, de este Municipio, para destinarlo a EDIFICACIÓN DE VIVIENDA». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 3% DEL VALOR DE TASACIÓN DEL BIEN.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. ____, con domicilio a efectos de notificaciones en ____, c/ ____, n.º ____, con DNI n.º ____, en representación de la Entidad ____, con CIF n.º ____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble de ubicado en DO - II EN DOROÑO de este Municipio para destinarlo a EDIFICACIÓN DE VIVIENDA, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º ____, de fecha ____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos tres vocales.**

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Alcalde - Presidente que actuará como Presidente de la Mesa, o persona en quién delegue.
- Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez, Secretaria-interventora de la Corporación, como vocal.
- Cristina Arinas Gil, Arquitecta Técnica Municipal, como vocal.
- Un funcionario de la Corporación Municipal, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil a las 13:00 horas tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación Justificativa





Ayuntamiento de Condado de Treviño

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta económica.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Plan Parcial que rige en la urbanización DO – II, así como en las vigentes Normas Urbanísticas Municipales, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos exigibles al adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.”

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la página web del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño, para que cualquier interesado pueda participar en el procedimiento de licitación, durante un plazo de quince días hábiles.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 7 (1 – CDC; 2 – AICT; 1 – EAJ – PNV; 1 – PP; 1 – CPT; 1 – EH BILDU); Abstenciones: 1 – EAJ – PNV.

El Concejal Rubén Echevarria Aloa (EAJ – PNV), señala que él se abstiene, ya que puede estar interesado en alguna de las parcelas.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO.

VISTO.- Que como consecuencia de aprobarse el Plan Parcial por el que se desarrolla el suelo urbanizable del Sector DO-II, el aprovechamiento lucrativo correspondiente al mismo, se materializó a través de la cesión de varios bienes inmuebles al Ayuntamiento de Condado de Treviño.

RESULTANDO.- Que las parcelas cedidas al Ayuntamiento son, las siguientes: 25, 26, 27 y 5 pasando a formar parte integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, y por lo tanto tienen la naturaleza de bienes inmuebles, debiendo constar por ello en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

RESULTANDO.- Que en el Inventario han de constar todos los bienes y





Ayuntamiento de Condado de Treviño

derechos de la Entidad Local, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 15.12.2022, dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que establece el Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Lo que establece el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Modificar el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Condado de Treviño, dando el alta a las siguientes parcelas en la localidad de Doroño – Urbanización DO – II, propiedad de esta Administración:

- **Parcela nº 25:** Referencia catastral 2457311WN2325N0001DX, adquirida por este Ayuntamiento como aprovechamiento lucrativo de la Urbanización DO – II, en el año 1999. Linda al Norte con Camino de los Treviñeses; Sur, con vial de la Urbanización pro dónde tiene acceso; Este, con parcela nº 26 y al Oeste con parcela nº 24. La parcela tiene una superficie de 678,11 metros cuadrados, en forma trapezoidal, y se encuentra libre de cargas, y libre de edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el Tomo 1.451, Libro 280; Folio 211, Finca nº 36.732, y alta nº 1. Valor del inmueble: 71.879,66 €.
- **Parcela nº 26:** Referencia catastral 2457310WN2325N0001RX, adquirida por este Ayuntamiento como aprovechamiento lucrativo de la Urbanización DO – II, en el año 1999. Linda al Norte con Camino de los Treviñeses y Parcela 25, Sur Vial de la Urbanización y Parcela 27, Este Parcela nº 27, y Oeste Parcela nº 25. La parcela tiene una superficie de 639,20 metros cuadrados, de forma trapezoidal, libre de cargas y de edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el Tomo 1.451, Libro 280; Folio 211, Finca nº 36.732, y alta nº 1. Valor del inmueble: 67.755,20 €.
- **Parcela nº 27:** Referencia catastral 2457312WN2325N0001XX, adquirida por este Ayuntamiento como aprovechamiento lucrativo de la Urbanización DO – II, en el año 1999. Linda al Norte con Parcela 26, Sur Parcela 28, Este Zona de protección del Río Arrieta, y Oeste Vial de la Urbanización. La parcela tiene una superficie de 620,43 metros cuadrados, libre de cargas y de edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el Tomo 1.451, Libro 280; Folio 217, Finca nº 36.734, y alta nº 1. Valor del inmueble: 65.765,58 €.
- **Parcela nº 5:** Referencia catastral 2260605WN2326S0001FQ, adquirida por este Ayuntamiento como aprovechamiento lucrativo de la Urbanización DO – II, en el





Ayuntamiento de Condado de Treviño

año 1999. Linda al Norte con Zona de protección de la carretera de Doroño, Sur Vial de la Urbanización, Este Parcela nº 6, y Oeste Parcela nº 4. La parcela tiene una superficie de 962,00 metros cuadrados, libre de cargas y de edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el Tomo 1.451, Libro 280; Folio 151, Finca nº 36.712, y alta nº 1. Valor del inmueble: 87.542,00 €.

SEGUNDO.- Publicar la modificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en la localidad de Doroño – Urbanización DO – II, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos durante el plazo de veinte días hábiles, para que cualquier interesado alegue lo que estime oportuno.

TERCERO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario tanto a la Administración del Estado como a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con lo que establece el Artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Conforme establece el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que cualquier grupo político puede someter a consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompaña a la convocatoria, y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, su inclusión en el orden del día.

8.- BIS.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, LA SUBVENCIÓN DIRECTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, AL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO (ENTIDAD LOCAL MENOR DE TREVIÑO).

En este punto se ausenta el Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), tal y como señala el Artículo 96 ROF, cuando algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

VISTO.- Que la Entidad Local Menor de Treviño ha solicitado una subvención directa a la Junta de Castilla y León por un importe de 70.000,00 €, que ha sido concedido mediante Orden de la Consejería, al Ayuntamiento de Condado de Treviño, para la realización de la siguiente inversión: “APARCAMIENTO EN CALLE ALTO 5 EN TREVIÑO”, y cuya finalidad es la financiación de parte del presupuesto considerado presentado, que asciende a 89.555,65 €.

RESULTANDO.- Que de acuerdo con la Orden emitida, es necesario que el beneficiario acepte la referida ayuda.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), considera que sí que hay que





Ayuntamiento de Condado de Treviño

explicar en qué consiste dicha subvención, ya que hay gente que no lo sabe, y se trata de una subvención que llega directamente de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, donde no existe convocatoria pública alguna, para el pueblo de Treviño, pero no se puede hacer directamente por el pueblo de Treviño, sino que la solicitud ha de hacerse directamente por el Ayuntamiento

Tanto la solicitud como la aceptación la realiza el Ayuntamiento, no siendo los concejales conocedores de la misma.

Entendemos que cada pueblo puede gestionar, realizar sus obras pero que cualquier tipo de ayuda sea tratada directamente por la Junta Vecinal con la Entidad que corresponda, Junta de Castilla y León, Diputación, etc, ya que sino el Ayuntamiento incurre en una serie de riesgos que no le van ni le vienen y en contra de este tipo de actuaciones "a dedo" en el Municipio.

Sí que es verdad que los recursos que lleguen, bienvenidos sean, y nuestro grupo va a votar lo mismo que el año pasado, que es la abstención, aunque las formas no sean las correctas, y no se deberían repetir en este Ayuntamiento.

El Concejales Ritxar Astegieta Arrieta (EH BILDU), manifiesta estar a favor de que Treviño reciba subvenciones y mejoren sus instalaciones, aunque este tipo de subvenciones directas son poco transparentes, por lo que me voy a abstener para no poner dificultades a que Treviño reciba dicha subvención, y también considera que las formas sean las correctas.

El Alcalde solicita que intervenga la Secretaria – Interventora.

La Secretaria – Interventora reitera lo dicho ya en una Comisión Informativa de Urbanismo y Obras extraordinaria, y es que el Ayuntamiento es el responsable de la ejecución de las obras, que igual que el año pasado con las inversiones de Añastro y Bajauri no deberíamos haber asumido, ya que no tenemos ningún tipo de control sobre ella; lo que sí que se va a hacer es una delegación y posterior convenio.

El Alcalde señala que las formas tampoco me parecen las correctas, pero no quiero causar daños al pueblo de Treviño, y desea que las cosas a partir de ahora sean diferentes.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención directa por la Junta de Castilla y León, cuyo beneficiario real es la Entidad Local Menor de Treviño, por un importe de 70.000,00 €.

SEGUNDO.- Posteriormente se realizará la delegación de la ejecución de las obras a la entidad real solicitante de la subvención: Junta Vecinal de Treviño.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 2 (1 – CDC; 1 – PP); Abstenciones: 5 (2 – AICT; 2 – EAJ – PNV; 1 – EH BILDU).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1.- El Concejales Óscar Arbaizar Guinea (PP), pregunta por las relaciones con el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, y qué se va a hacer al respecto, con el tema de pagos, etc.

El Alcalde le responde que las relaciones están en un modo normalizado, se les ha requerido varias veces el pago del colegio y reparto de dinero de la DFA que sea más equitativo; y por su parte nos han pedido crear una mesa en el tema de la integración, pero nos encontramos cerca de las elecciones, por lo que hemos de continuar hablando con ellos y entendemos que de todo, no hay que separar los asuntos, como





Ayuntamiento de Condado de Treviño

ellos nos solicitan. Por lo que se continuará hablando con el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

9.2.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que en el pleno del 29 de julio rogamos se realizara una reflexión sobre el objetivo, origen y destinatarios de los anuncios que se publican en el grupo de difusión municipal, así como un decálogo de condiciones a cumplir por los anunciantes y anuncios publicados. ¿Se ha avanzado algo en ello? ¿Hay algún grupo de trabajo al respecto?.

9.3.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que en el pleno de 16 de septiembre se hicieron una serie de preguntas que están sin contestar, respecto del Convenio con el Club de Fútbol, ¿Por qué se firmó el acuerdo el 7 de septiembre, y el 8 de septiembre hubo comisiones, no informó de ninguna de ellas del convenio firmado? todavía sin responder.

El Convenio firmado por decisión exclusiva del alcalde, sin diálogo con los demás grupos políticos, otorga 24.000,00 € anuales, ¿Por qué 24.000,00 € y por qué fijos? ¿De qué datos reales contrastados, o sea facturas se partía para subir a esa cantidad? ¿Por qué si cada año el proyecto deportivo puede variar a más o menos equipos como en años anteriores, porque la cantidad era fija

9.4.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), realiza una pregunta que ya realizó en el pleno anterior, y es sobre el sistema de domotización, ¿Cuál es el funcionamiento y a qué instalaciones hace referencia? ¿Cuál es el coste de instalación y a qué instalaciones hace referencia? ¿Por qué se justifica la factura a la Diputación Foral de Alava?

9.5.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), indica que existe una resolución de alcaldía sobre la Estabilización del Personal Municipal ¿es la tramitación administrativa aprobada por el Gobierno de España para regularizar la interinidad de empleados públicos que cumplen los requisitos y trabajan en este Ayuntamiento?

El Alcalde le responde a la pregunta efectuada sobre el Convenio con el Club de Fútbol, y es que lo del Convenio es muy reiterativo; siempre ha existido debates y nunca se ha llegado a acuerdos, y entiende que hay que poner un poco de orden, por lo que se facultó al Alcalde para poder firmar el convenio.

Respecto a la subida de los 3.000,00 € es porque todo nos ha subido; y la justificación es porque sí lo hace el Ayuntamiento supondría un coste de unos 50.000,00 €, 60.000,00 €, y aquí hay gente que lo hace desinteresadamente.

Respecto del resto de preguntas se te contestarán en el siguiente pleno.

9.6.- El Concejales Roberto Bajos Argote (CPT), señala hay varios vecinos en el pleno que residen en las viviendas del Ayuntamiento, y me gustaría saber qué soluciones les vaís a dar, ya que se trata de un camino público que no viario, y por tanto, la Junta Vecinal de Treviño, no está obligada a la colocación de alumbrado público, ya que además se trataba de un camino en desuso. Una posible solución es que la directora del colegio les dejase pasar en horario no lectivo, que me parece lo más justo y razonable.

El Alcalde le responde que esto es heredado, que se ha hablado con la directora, y se han buscado alternativas, pero educación nos han de dar permisos, y hacemos lo que podemos.

Tú no aportas nada, y además de arreglar, quieres que te lo iluminemos; a día de hoy,





Ayuntamiento de Condado de Treviño

no hay solución alguna, porque dependemos de educación.

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), indica que momentáneamente colocar dos focos, hasta buscar la solución definitiva. Y pone de manifiesto que la obra no está del todo mal hecho, ya que no existen canalizaciones.

El Alcalde le responde que además de arreglar el camino, deseas que te lo iluminemos, y colocando dos farolas, aun así esa zona da miedo.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), indica que esta es la primera noticia que tenemos, que en ninguna comisión se ha hablado, por lo que solicitamos que se hable en la siguiente comisión de urbanismo o la que sea, y aportar algo al respecto.

9.7.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por los presupuestos municipales que todavía no tenemos nada, y qué cuándo se presentarán.

El Alcalde le responde que en su momento, se presentará.

9.8.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), indica que en el Sector AGR – 2 existe una fuga de agua y una farola tirada, por lo que ruego solucionar definitivamente el problema del agua, y dado que se venden parcelas con agua, sería adaptar una tubería para que se tome agua de la comunidad de regantes.

El Alcalde le responde que se alegra de la predisposición que muestras respecto al sector.

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), se ausenta en este momento del salón de plenos.

9.9.- El Concejal David Dulanto Estavillo (AICT), ruega nuevamente, como ya se hizo en el pleno del 29 de julio, se convoque nuevamente la comisión de integración, lo antes posible.

El Alcalde le responde que lo valorará.

9.10.- El Concejal David Dulanto Estavillo (AICT), señala que en este momento, que la vegetación alrededor del puente de Ventas de Armentia está obstaculizando la visibilidad en la zona, y dado la caída de las hojas y la utilización de las luces por existir mayores horas de oscuridad hace que se intuya la llegada de vehículos, pero el peligro persiste y se agravará con la llegada de la primavera.

El Alcalde le responde que ya están avisados, y se lo estoy solicitando desde hace tiempo.

9.11.- El Concejal David Dulanto Estavillo (AICT), señala que en el Pleno de 18 de Marzo, hace 6 meses, ya realizamos este mismo ruego, y es que se coloque en el Salón de Plenos, los símbolos y decoración acorde con el lugar, que lo defina como Salón de Plenos del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

El Alcalde le responde que no es falta de voluntad, y se hará lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde - Presidente levanta la Sesión, siendo las 11:25 horas, de lo cuál como Secretaria – Interventora doy fe.

V.B.

ALCALDE - PRESIDENTE
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.- Adolfo Estavillo Musitu

LA SECRETARIA
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.- Ana I. Fdz. de Gobeo Gómez





Ayuntamiento de Condado de Treviño

